
 ¡Construcción participativa reglamento rendición de cuentas Rama Judicial! 

Desde Rendición Cuentas <rendicioncuentas@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 15/07/2025 15:17

Respetados magistrados y jueces, reciban un especial saludo.

En el marco de la implementación de la Ley 2430 de 2024, la cual establece la obligación legal de rendición de cuentas para la Rama Judicial, y como parte del Programa de Transparencia y Ética Pública, el Consejo Superior de la Judicatura ha iniciado la construcción del Reglamento de Rendición de Cuentas con el propósito de definir lineamientos claros, participativos y ajustados a la naturaleza de la función jurisdiccional.

Este proceso se ha concebido con un enfoque participativo, que permita recoger visiones, experiencias y propuestas de quienes integran las distintas jurisdicciones y niveles de la Rama Judicial.

Por ello, nos permitimos invitarles a diligenciar la siguiente encuesta, cuyo propósito es identificar prácticas vigentes, necesidades y elementos esenciales que deberían contemplarse en el reglamento en construcción.

¡Faltan dos días! 

Tenga en cuenta:

- Es importante que las preguntas sean atendidas directamente por el titular del despacho o dependencia.
- Se requiere una sola respuesta por cada uno de los despachos.
- El formulario estará disponible hasta el 17 de julio
- Si requiere apoyo para el diligenciamiento del formulario, podrá escribir a rendicioncuentas@consejosuperior.ramajudicial.gov.co
-  [\[Diligenciar encuesta aquí\]](#)
- 
- ¡Agradecemos a quienes ya enviaron la información!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REGLAMENTO

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA RAMA JUDICIAL

www.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Comunicaciones

Oficina de Comunicaciones

Proceso de rendición de cuentas

(601) 5658500 Ext. 4253

Palacio de Justicia 'Alfonso Reyes Echandía'

Calle 12 # 7 - 65

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.